

dos años al Consejo, después de un estudio a fondo por la Junta de Comercio y Desarrollo, tal como establece la resolución 1464 (XLVII) del Consejo Económico y Social;

3. *Pide asimismo* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, estudie la posibilidad de establecer un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de las exportaciones destinado a ayudar a todos los países en desarrollo en sus esfuerzos de promoción y expansión de sus exportaciones y también en el pleno aprovechamiento por esos países del sistema generalizado de preferencias, y que informe lo antes posible sobre este asunto al Consejo por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo.

1793.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1971.

1625 (LI). Comité de Planificación del Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1079 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, en la que, entre otras cosas, previa el nombramiento de un grupo de expertos, posteriormente llamado Comité de Planificación del Desarrollo y señalaba las funciones de ese grupo,

Teniendo presente la resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, de la Asamblea General en la que, entre otras cosas, se pide que el Comité de Planificación del Desarrollo presente comentarios y recomendaciones, dentro del marco de un mandato expreso, sobre los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que puedan servir de base para la evaluación general de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo que efectuará bienalmente la Asamblea General por conducto del Consejo,

Reconociendo que el Comité de Planificación del Desarrollo ha facilitado a las Naciones Unidas valiosos conocimientos para su utilización en la formulación y ejecución de planes de desarrollo nacional y en la preparación, en el plano técnico, del programa de acción del Segundo Decenio para el Desarrollo,

Consciente de que la Estrategia Internacional para el Desarrollo sirve de foco para formular y ejecutar estrategias nacionales apropiadas de desarrollo y para armonizar las medidas nacionales e internacionales encaminadas a acelerar el crecimiento de los países en desarrollo, y teniendo presente que esas esferas seguirán exigiendo una íntima atención de los expertos,

Teniendo también presentes las conclusiones a las que ha llegado el Comité de Planificación del Desarrollo en su informe sobre su séptimo período de sesiones de que debería aumentarse el número de sus miembros, a fin de que cuente con un acervo más amplio de experiencias para desempeñar sus funciones adecuadamente ¹⁸,

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51.^o período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4990), párr. 37.

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones que contiene, entre otras cosas, las opiniones y recomendaciones del Comité sobre aspectos de su labor relacionados con la evaluación general de los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la formulación de una estrategia contra la pobreza de las masas, como parte de ese trabajo de evaluación ¹⁹;

2. *Asigna* al Comité de Planificación del Desarrollo, además de sus funciones actuales, la tarea de preparar comentarios y recomendaciones que puedan servir de ayuda al Consejo en la función que le ha encargado la Asamblea General en relación con las evaluaciones generales bienales de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, según se prevé en el párrafo 36 del informe del Comité y en los párrafos pertinentes del informe del Secretario General ²⁰;

3. *Decide*, a fin de que el Comité de Planificación del Desarrollo pueda llevar a cabo eficazmente sus tareas:

a) Aumentar de 18 a 24 el número de miembros del Comité, con efectividad a partir del 1.º de enero de 1972;

b) Prever un período extraordinario de sesiones del Comité en los años en que se realice una evaluación general bienal;

c) Permitir que el Comité continúe su práctica actual de celebrar reuniones de sus grupos de trabajo;

d) Autorizar al Comité a encargar trabajos de investigación sobre determinados temas que se consideren importantes para hacer evaluaciones de los progresos;

4. *Hace votos* por que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas continúen ofreciendo su cooperación y asistencia al Comité de Planificación del Desarrollo en el desempeño de sus funciones ampliadas;

5. *Pide* al Secretario General que siga prestando al Comité de Planificación del Desarrollo la ayuda necesaria mediante trabajos apropiados realizados tanto por funcionarios de la Secretaría como por consultores de la Secretaría designados para misiones de investigación específicas.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

1626 (LI). Examen y evaluación de los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de los problemas especiales de los países en desarrollo a ese respecto,

¹⁹ *Ibid.*, capítulos I y IV.

²⁰ E/5040.

Tomando nota asimismo de las medidas especiales que han de tomarse en favor de los países en desarrollo menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral,

Consciente de la creciente distancia que en las esferas científica y tecnológica existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Convencido de que la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo es uno de los medios de promover el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados y los sin litoral,

Convencido asimismo de la necesidad de seguir de cerca los resultados obtenidos en esos países respecto de los distintos elementos de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Pide al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velen por que en los informes y estudios preparados para las evaluaciones periódicas de los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se destaquen claramente, de conformidad con lo dispuesto en la Estrategia Internacional del Desarrollo, la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo de los distintos sectores de la economía de los países en desarrollo.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

1627 (LI). Situación monetaria internacional

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente el espíritu y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas en lo que se refiere al desarrollo económico y social en un mundo en evolución,

Observando que es indispensable que los Estados Miembros de las Naciones Unidas cooperen para que la comunidad internacional alcance las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Preocupado por el hecho de que la inestabilidad monetaria internacional, la inflación y el estancamiento, al producirse simultáneamente, pueden frustrar los esfuerzos encaminados a promover el comercio mundial, el crecimiento económico y el desarrollo,

Tomando nota de las opiniones que el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional formuló al respecto en el Consejo el 6 de julio de 1971 y, en particular, que hay aún campo considerable para coordinar mejor la política monetaria internacional ²¹,

Tomando nota además de las observaciones formuladas y la inquietud manifestada por los miembros del Consejo durante su 51.º período de sesiones ²²,

²¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51.º período de sesiones, 1774.^a sesión, párrs. 12 a 16.

²² *Ibid.*, 1775.^a, 1781.^a y 1793.^a sesiones.

1. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que, separada y colectivamente, tomen medidas positivas y coordinadas en materia fiscal y monetaria, para subsanar los desequilibrios que puedan existir o producirse de vez en cuando en el sistema monetario internacional, y para mejorar el funcionamiento de ese sistema;

2. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que atribuya la máxima prioridad a la búsqueda de mejoras a largo plazo de naturaleza que redunde tanto en beneficio de los países desarrollados como de los países en desarrollo y, a este respecto, a que entable consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y otras organizaciones competentes, y recabe su cooperación de conformidad con el procedimiento establecido.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

1628 (LI). Identificación de los países en desarrollo menos adelantados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2724 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, de la Asamblea General en la que, entre otras cosas, se afirmaba la urgente necesidad de identificar a los países en desarrollo menos adelantados a fin de permitir que los países así identificados se beneficiaran lo más pronto posible de las medidas especiales adoptadas en su favor por diversos órganos, particularmente las incorporadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo que, en el aspecto técnico, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han llevado a cabo una importante labor para ayudar a los órganos intergubernamentales a identificar a los países en desarrollo menos adelantados, de conformidad con las resoluciones 2564 (XXIV), de 13 de diciembre de 1969, y 2724 (XXV) de la Asamblea General, la resolución 24 (II), de 24 de marzo de 1968 ²³, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la resolución 68 (X), de 16 de septiembre de 1970, de la Junta de Comercio y Desarrollo ²⁴,

Creyendo que es de importancia vital llegar pronto a un acuerdo sobre una lista de los países en desarrollo menos adelantados, a fin de que pueda iniciarse la adopción de medidas especiales en su favor desde el comienzo mismo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

²³ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.68.II.D.14), pág. 59.

²⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/8015/Rev.1)*, segunda parte, anexo I.